

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo BorgeatBloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,
María del Pilar Soldini.Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.**DECRETOS****DECRETO N°504/14****Diamante, 03 – Noviembre – 2014****VISTO:**

La nota N°330/14 de fecha 30 de Octubre de 2014, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$2.200,00.- (Pesos Dos mil doscientos), destinados a solventar gastos de un juego de cintas de freno para la Pickup "Ford"; una batería 100 Amper para el camión "Agrale"; y faro de luces traseras para el camión "Iveco", afectados a distintas tareas en servicios imprescindibles que presta esa Dirección.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$2.200,00.- (Pesos Dos mil doscientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°505/14**Diamante, 04 – Noviembre – 2014****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/10/14; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar por el término de Dieciocho (18) meses, el contrato de arrendamiento del local comercial Rubro: Kiosco, ubicado en Plaza San Martín, intersección de calles Echagüe y Urquiza de esta Ciudad, a favor de la Sra. GIMENEZ CLAUDIA ALEJANDRA, DOC. N°23.207.647, con un canon mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil). Cumplido el plazo establecido de Dieciocho (18) meses, deberá hacerse un llamado a Licitación para la explotación de dicho local comercial;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1254 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29/10/14.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°506/14**Diamante, 04 – Noviembre – 2014****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/10/14; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Condona la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Municipal, por los períodos alcanzados entre el 7°/2014 hasta el 9° Período/2014, de la siguiente actividad:

a nombre: AMEZAGA MARIA FERNANDA, DOC. N°24.446.901, inscripto bajo Registro N°3.983 – Carpeta Letra "A" –N°304 - Fecha de Alta: 12/07/12 – Rubro: Venta al por menor de Productos de Almacén y Dietética – Domicilio Comercial: Predio Parque Nacional Pre-Delta de la ciudad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1255 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29/10/14.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°507/14**Diamante, 05 – Noviembre – 2014****VISTO:**

El "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", a celebrarse el próximo 08 de Noviembre del corriente año; Y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 136, del Estatuto de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Diamante, Ordenanza N°149/75, está contemplado el reconocimiento de tal conmemoración;

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, solicita se otorgue asueto administrativo para el día Viernes 07 de Noviembre del corriente año, con motivo de que el día 08 de Noviembre de 2014, fecha en que se festeja el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, esa Comisión ha preparado una serie de festejos, en beneficio del trabajador municipal;

Que en cumplimiento de lo establecido, y en consonancia con el citado Sindicato, es voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal, disponer el otorgamiento del Asueto Administrativo para el personal de este Municipio, en la fecha 07 de Noviembre de 2014, en razón de la conmemoración de su día y un gesto hacia todos quienes día a día trabajan para obtener una ciudad mejor.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase asueto administrativo para los obreros y empleados de la administración municipal, el día Viernes 07 de Noviembre de 2014, en conmemoración al “DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL” y de acuerdo a lo expresado en los considerando.-

ARTÍCULO 2°: Exceptúase del asueto, la prestación de los servicios indispensables, concediéndoseles a los agentes involucrados, el franco compensatorio correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°508/14

Diamante, 05 – Noviembre – 2014

VISTO:

El Expediente N°774, Letra “P”, de fecha 08 de Octubre de 2014, presentado por el Sr. PARIZZIA ADALBERTO ANGEL, DOC. N°23.207.582; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le reintegre el importe correspondiente a los daños producidos en el vehículo de su propiedad, Marca: Volkswagen VW, Sedan 4 Puertas, Dominio: ANR 495, acaecido el día 18/09/14, con el camión recolector Marca Mercedes Benz, Dominio N° DSM 894, de propiedad Municipal, según consta en la Exposición Policial de fecha 23/09/14, que obra a folio 2 del citado expediente;

Que según informe de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, confirma el hecho declarado por parte del chófer del camión recolector, en una exposición

policial en la misma fecha que el reclamante y que se encuentra en Asesoría Legal y Técnica para su correspondiente trámite;

Que a folio 3 de autos obra Tique Factura “B” N°0005-00001438, por la suma de \$303,00.- (Pesos Trescientos tres), correspondiente al comprobante del gasto que ocasionó el siniestro;

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal, efectuar el pago al Sr. PARRIZZIA ADALBERTO ANGEL, DOC. N°23.207.582, por la suma de \$303,00.- (Pesos trescientos tres), correspondiente a reintegro del Tique Factura “B” N°0005-00001438, por los gastos ocasionados en el siniestro, según consta en Exposición Policial obrante en el Expediente “P” N°774.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°509/14

Diamante, 05 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 05 de Noviembre de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 30/10/14, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados - Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$10.271,00.- (Pesos Diez mil doscientos setenta y uno), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$10.271,00.- (Pesos Diez mil doscientos setenta y uno), acreditado en fecha 30/10/14, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$10.271,00.- (Pesos Diez mil doscientos setenta y uno) se ingresará a la cuenta 12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°510/14

Diamante, 05 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 05 de Noviembre de 2014, proveniente Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el 29/10/14 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de AGOSTO/2014; Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100); a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, correspondiente al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, correspondiente al mes de AGOSTO/2014.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°511/14

Diamante, 05 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 05 de Noviembre de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el ingreso

del crédito efectuado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina- Sucursal Diamante”, por la suma de \$1.586.000,00.- (Pesos Un millón quinientos ochenta y seis mil), al 1° Desembolso destinados al “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA”, para la ejecución de VEINTE (20) VIVIENDAS NUEVAS”, según convenio convalidado mediante Decreto 423/14 de fecha 22/09/14;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta presupuestaria 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$1.586.000,00.- (Pesos Un millón quinientos ochenta y seis mil), acreditado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina- Sucursal Diamante”, correspondiente al 1° Desembolso destinados al “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA”, para la ejecución de VEINTE (20) VIVIENDAS NUEVAS”, según convenio convalidado mediante Decreto 423/14 de fecha 22/09/14.-

ARTICULO 2°: El importe de \$1.586.000,00.- (Pesos Un millón quinientos ochenta y seis mil), se ingresará a la cuenta presupuestaria 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°512/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 27 de octubre de 2014, por el Director de la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Desafectación a partir del 1° de Noviembre de 2014, del Adicional por Insalubridad, que venían percibiendo el Agente de Planta Permanente, Sr. LEDESMA OSCAR,

Legajo N°140, por no encontrarse realizando tareas insalubres o trabajos de riesgo;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal toma conocimiento de lo requerido;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desaféctase partir del 1° de Noviembre de 2014, del Adicional por Insalubridad, al Agente de Planta Permanente, Sr. LEDESMA OSCAR, DOC. N°10.812.793, Legajo N°140, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°513/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Médico Veterinario Municipal, Dr. Luis Grancelli; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Afectación del Adicional por Insalubridad, del Agente de Planta Permanente, LAPALMA SANDRO HORACIO, DOC. N°23.207.514, Legajo N°014, quien se encuentran realizando tareas de Desinfección, Desratización y Desinsectación;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo solicitado, se encuentra encuadrado en la Ordenanza N°1242 – Decreto de Promulgación N°431/14, Art. 2°, Inc. d)- Trabajos Insalubres;

Que, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase con retroactividad al 1° de Noviembre de 2014, al Agente de Planta Permanente, LAPALMA SANDRO HORACIO, DOC. N°23.207.514, Legajo N°014, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza N°1242, Decreto de Promulgación N°431/14, Art. 2°, Inc. d), del Estatuto Trabajadores Municipales, por estar afectado a tareas de Desinfección, Desratización y Desinsectación.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°514/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 05 de Noviembre de 2014, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que en razón del feriado bancario del día 06 de Noviembre de 2014, por la conmemoración del “Día del Trabajador Bancario”, se justifique que los depósitos de la recaudación Municipal del día citado, se efectuarán el próximo día hábil;

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a TESORERÍA MUNICIPAL, a efectuar los depósitos del día 06 de Noviembre de 2014, en la fecha hábil inmediata siguiente, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°515/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. MARTINEZ RICARDO, DOC. N°11.793.312; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto ceder en locación al Sr. MARTINEZ RICARDO, DOC. N°11.793.312, un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la “Terminal de Ómnibus”, Local N°6, para la explotación como oficina de la Empresa de Remises Entre Ríos.-

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. MARTINEZ RICARDO, DOC. N°11.793.312.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°516/14
Diamante, 10 – Noviembre – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 11 de Noviembre de 2014.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°517/14
Diamante, 10 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 10 de Noviembre de 2014, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual el día 06 de Noviembre de 2014, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 06 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Noviembre de 2014, inclusive, conforme lo

establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 06 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Noviembre de 2014, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°518/14
Diamante, 11 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 11 de Noviembre de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a pagos efectuados por Tesorería Municipal según libramiento N°3.309, de fecha 24/10/14 a favor de Spretz Daniel, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), y N°2.587 de fecha 22/08/14, a favor de Jacobi Pablo, por la suma de \$11.415,00.- (Pesos Once mil cuatrocientos quince), ambos abonados de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a las características de los mismos deben ser absorbidos de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos

bancarios y practicar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$15.415.- (Pesos Quince mil cuatrocientos quince) de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$15.415.- (Pesos Quince mil cuatrocientos quince) de la cuenta N° 2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°519/14
Diamante, 12 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota N°343/14 de fecha 10 de Noviembre de 2014, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$770,00.- (Pesos Setecientos setenta), destinados a la compra de un juego de Acoples para la cañería de succión del Equipo que realiza el servicio Atmosférico.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$770,00.- (Pesos Setecientos setenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°520/14
Diamante, 12 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 31 de Octubre de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hizo uso de la licencia anual el día 27 de Octubre de 2014 y que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hizo uso de la licencia anual, el día 31 de Octubre de 2014;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del

Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por los días 27 y 31 de Octubre de 2014, respectivamente, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°521/14
Diamante, 12 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 10 de Noviembre de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hizo uso de la licencia anual el día 06 de Noviembre de 2014 y que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hizo uso de la licencia anual, el día 05 de Noviembre de 2014;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, desde el día 05 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Noviembre de

2014, inclusive.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 05 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Noviembre de 2014, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°522/14
Diamante, 14 – Noviembre – 2014

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Diamante y la UNIVERSIDAD DE MORON, representada por su Rector, Dr. Héctor Norberto Porto Lemma; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con referencia a establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural y de servicio; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Diamante y la UNIVERSIDAD DE MORON, representada por su Rector, Dr. Héctor Norberto Porto Lemma.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°523/14
Diamante, 14 – Noviembre – 2014

VISTO:

El Permiso de Uso suscrito entre la Municipalidad de Diamante y la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO (AABE), representada por el Vicepresidente, Arquitecto Martín Reibel Maier; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con referencia a que la Agencia de Administración de Bienes del Estado otorga el Uso Precario, de una fracción del inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en calle Pedro Echagüe N°386/88, esquina Eva Perón de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, identificada como Parcela 7 de la Manzana N°84, compuesta de una Superficie de 675,48m²; cuyo destino es la instalación de oficinas público-administrativas municipales;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO (AABE), representada por el Vicepresidente, Arquitecto Martín Reibel Maier.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°524/14
Diamante, 14 – Noviembre – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 12/11/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General 2014, en las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2014;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1256, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 12/11/14.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°525/14
Diamante, 14 – Noviembre – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 12/11/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°501/14 de fecha 31 de octubre de 2014, mediante el cual se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar la liquidación de Haberes del Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de este Municipio, su posterior compromiso contable, libramiento y acreditación bancaria del mes de Octubre de 2014;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1257, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 12/11/14.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°691/14
Diamante, 03 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 25 de Septiembre de 2014, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°317 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes OCTUBRE/2014; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de OCTUBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°692/14
Diamante, 03 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MARTINEZ MIRTA LILIANA, DOC. N°13.183.588, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N° 13.183.588 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°693/14
Diamante, 03 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos), destinado a solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela “Ceibos Floridos” de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos),

por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias para Entidades de Bien Público y Privado”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°694/14
Diamante, 03 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 31 de Octubre de 2014, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°636/14 de fecha 07/10/14, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RODRIGUEZ GABRIEL HUMBERTO, DOC. N°20.776.539, Legajo N°091, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 31/10/14.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efectos a partir del 31 de Octubre de 2014, los alcances de la Resolución N°636/14 de fecha 07/10/14, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RODRIGUEZ GABRIEL HUMBERTO, DOC. N°20.776.539, Legajo N°091, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°695/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014

VISTO:

La Nota N°3262/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque

Automotor de la Municipalidad; Que, bajo Concurso de Precios N°87/14 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S.A. y Marcelo Gottig y Cía. S.C., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de Marcelo Gottig y Cía. S.C., quien cotiza un importe de \$93.520,00 (Pesos noventa y tres mil quinientos veinte);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Gottig Marcelo y Cía. S.C.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 8.000 Lts. de gasoil a \$11.69 c/lit, siendo el importe total de \$93.520,00 (Pesos noventa y tres mil quinientos veinte).-

ARTICULO 2°: Entrega de Combustible: Este Departamento Ejecutivo ha decidido que la entrega se realice en surtidor de la Estación Oil cumpliendo con las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537.-

ARTICULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°696/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°697/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°698/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CACERES ANDREA GRACIELA, DOC. N°23.857.110, por haber prestado

colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CACERES ANDREA GRACIELA
DOC. N° 23.857.110 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°699/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°700/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VIOLA DELMIRO FABIAN, DOC. N°20.776.555, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VIOLA DELMIRO FABIAN
DOC. N° 20.776.555 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°701/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Cra. GRANCELLI MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, para prestar servicios en la Contaduría Municipal, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos) por el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Cra. GRANCELLI MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), por el mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°702/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014**VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a

la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°703/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014**VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario “CIC”, por el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°704/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014**VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como KINESIOLOGA en el “Centro Integrador Comunitario” CIC., por el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante el mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°705/14
Diamante, 05 – Noviembre – 2014**VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud “La Merced”, por el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3

- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°706/14
Diamante, 05 - Noviembre - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en las Escuelas Primarias con el "Proyecto de Control Fonoaudiológico", por el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante, el mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°707/14
Diamante, 05 - Noviembre - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano", por el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°708/14
Diamante, 05 - Noviembre - 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de NOVIEMBRE/2014, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida

Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°709/14
Diamante, 05 - Noviembre - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. BRUNO ORESTE RUBEN, DOC. N°12.431.771, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BRUNO ORESTE RUBEN
DOC. N° 12.431.771 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°710/14
Diamante, 06 - Noviembre - 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°711/14
Diamante, 06 - Noviembre - 2014

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2014:

ALFONZO VILMA RAQUEL	
DOC. N° 17.071.241	\$1.800,00
ARELLANO RAMON BENITO	
DOC. N° 24.189.358	\$2.000,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	
DOC. N° 21.984.079	\$1.800,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	
DOC. N° 17.745.591	\$2.400,00
BRUSELARIO DELIA MARIA	
DOC. N° 16.466.623	\$ 800,00
CEJAS OMAR CESAR	
DOC. N° 22.932.528	\$1.500,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N° 29.538.806	\$2.000,00
GOMEZ ELBA TERESA	
DOC. N° 23.857.268	\$ 800,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	
DOC. N° 23.662.724	\$1.400,00
MARKER JORGE ALBERTO	
DOC. N° 12.263.763	\$1.150,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N° 24.613.908	\$2.000,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N° 24.071.418	\$2.000,00
MOYANO ALESANDRO AYRTON	
DOC. N° 35.591.403	\$2.200,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	
DOC. N° 04.625.131	\$2.500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	
DOC. N° 27.428.349	\$2.000,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	
DOC. N° 24.260.568	\$1.500,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	
DOC. N° 06.649.496	\$ 800,00
SOSA ELIANA NOEMI	
DOC. N° 27.606.981	\$1.500,00
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO	
DOC. N° 14.634.598	\$2.200,00
FIGUEREDO NESTOR MARTIN	
DOC. N° 35.003.416	\$2.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°712/14
Diamante, 06 – Noviembre – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una

subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de OCTUBRE/2014;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2014:

VIVAS PAULA ROMINA
DOC. N° 31.196.348 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°713/14
Diamante, 06 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en ese Concejo, durante el mes de OCTUBRE/2014;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de OCTUBRE/2014:

RAMOS LUTO GRISELDA
DOC. N° 35.443.813 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°714/14
Diamante, 06 – Noviembre – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de OCTUBRE/2014:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N° 13.024.152 \$1.600,00.-

GALLO JUAN MANUEL
DOC. N° 08.357.366 \$1.334,00.-

GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC. N° 37.567.866 \$1.500,00.-

KEMMERER ROSANA MABEL
DOC. N° 20.776.637 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°715/14
Diamante, 06 – Noviembre – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de OCTUBRE/2014;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2014:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ
DOC. N° 16.431.256 \$ 600,00.-

BASUALDO MARRON MARIA ROSA
DOC. N° 31.307.593 \$ 800,00.-

BASUALDO MARRON MERCEDES ISABEL

DOC. N° 32.619.220 \$ 800,00.-
BELARDINELLI OMAR NAZARENO

DOC. N° 10.411.034	\$ 600,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA	
DOC. N° 04.986.356	\$ 500,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH	
DOC. N° 14.993.014	\$1.400,00.-
GIMENEZ YANINA MARIA DELIA	
DOC. N° 27.836.524	\$ 800,00.-
GULLI SERGIO ANDRES	
DOC. N° 35.976.467	\$ 600,00.-
PAIL ADRIAN ARGENTINO	
DOC. N° 36.856.630	\$ 600,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER	
DOC. N° 22.888.361	\$1.400,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	
DOC. N° 26.276.139	\$ 600,00.-
SORIA FERNAN EMANUEL	
DOC. N° 38.262.795	\$ 600,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	
DOC. N° 10.069.902	\$1.000,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	
DOC. N° 06.165.953	\$ 600,00.-
SALINAS MONICA MABEL	
DOC. N°20.321.436	\$ 800,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	
DOC. N° 20.110.146	\$1.100,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°716/14
Diamante, 06 – Noviembre – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de OCTUBRE/2014;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2014:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA	
DOC. N° 36.732.539	\$ 800,00
ALZUGARAY STELLA MARIS	
DOC. N° 32.580.894	\$ 800,00
BEJARANO MARIA EUGENIA	
DOC. N° 32.580.643	\$1.000,00
BEJARANO ROSALIA	
DOC. N° 34.810.934	\$1.000,00
CEBALLO ROQUE FRANCISCO	

DOC. N° 12.064.423	\$1.000,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.400,00
FUSSE SEBASTIAN	
DOC. N° 35.707.592	\$1.500,00
GALLO SANTIAGO RAUL	
DOC. N° 35.707.518	\$2.000,00
GARCIA BENITO RAMON	
DOC. N° 26.858.623	\$1.000,00
GARCIA DIEGO MARCELO	
DOC. N° 31.976.062	\$1.000,00.-
KINTAL NESTOR REINALDO	
DOC. N° 11.512.310	\$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC. N° 10.500.011	\$1.000,00
LIPARI BRENDA ANTONELLA	
DOC. N° 36.781.391	\$1.000,00
LOPEZ NELIDA FRANCISCA	
DOC. N° 13.183.169	\$1.500,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC. N° 30.049.395	\$1.100,00
MARTINEZ GALA CAROLINA	
DOC. N° 34.810.940	\$1.000,00
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$1.500,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°717/14
Diamante, 06 – Noviembre – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de

OCTUBRE/2014:	
BERNACHEA SANDRA VERONICA	
DOC. N° 26.871.240	\$ 992,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N° 34.810.558	\$ 884,00
BRITOS LIDIA VIVIANA	
DOC. N° 23.207.711	\$ 956,00
BRACAMONTE SANDRA PATRICIA	
DOC. N° 23.207.512	\$ 956,00
BRACAMONTE GLADIS GRISELDA	
DOC. N° 22.305.258	\$1.028,00
BURGOS TERESA DEL CARMEN	
DOC. N° 12.619.927	\$1.000,00
CANTERO NORMA BEATRIZ	
DOC. N° 31.196.491	\$1.064,00
CORBALAN MARIA ALEJANDRA	
DOC. N° 31.976.181	\$ 740,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N° 28.135.279	\$2.475,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM	
DOC. N° 08.078.711	\$1.100,00
CUELLO FABIOLA LUCIANA	
DOC. N° 26.858.897	\$ 560,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N° 11.107.109	\$1.200,00
DIAZ ELVIO RAMON	
DOC. N° 38.262.813	\$1.450,00
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	
DOC. N° 11.793.360	\$2.030,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N° 14.634.702	\$ 848,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N° 16.798.230	\$ 740,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.299.329	\$2.500,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. N° 29.233.944	\$1.265,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N° 26.276.086	\$1.645,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N° 20.249.449	\$ 992,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N° 26.276.153	\$1.064,00
GIORDANO EVANGELINA EDTH	
DOC. N° 23.857.002	\$ 740,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$1.100,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN	
DOC. N° 26.858.585	\$ 765,00
KEMMERER CARINA MARIA	
DOC. N° 24.189.003	\$ 920,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N° 34.810.648	\$1.100,00
LOPEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 35.707.930	\$ 560,00
LUTO ERIKA GISELA	
DOC. N° 34.810.828	\$ 956,00
LUTO ROSA ESTER	
DOC. N° 20.776.560	\$1.028,00
MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$1.510,00
MARTINEZ ANGELICA EVANGELINA	
DOC. N° 25.773.232	\$ 956,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 37.567.956	\$ 815,00
MALDONADO MARIA ESTER	

DOC. N° 18.489.829	\$1.028,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004	\$ 992,00
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N° 30.797.363	\$ 956,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N° 26.152.807	\$1.100,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N° 05.406.684	\$1.100,00
MORALES JORGE	
DOC. N° 08.580.354	\$1.226,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$1.740,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N° 12.431.839	\$1.100,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800	\$1.935,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$1.040,00
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	
DOC. N° 31.539.010	\$ 956,00
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318	\$1.100,00
REY JONATHAN ARIEL	
DOC. N° 36.732.532	\$1.500,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N° 17.745.490	\$ 992,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N° 13.024.587	\$1.100,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N° 31.196.303	\$ 992,00
RUBIO ANIBAL BRIAN	
DOC. N° 38.262.877	\$1.405,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 956,00
SANCHEZ RAUL JOSE	
DOC. N° 39.580.049	\$1.510,00
SORIA JESICA PAMELA	
DOC. N° 34.196.792	\$ 776,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$1.545,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 920,00
SOSA PATRICIA ALEJANDRA	
DOC. N° 32.275.643	\$ 992,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.100,00
TABORDA MIRTA GLADIS	
DOC. N° 25.773.058	\$ 812,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 920,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N° 23.587.699	\$1.028,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N° 33.656.419	\$2.300,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N° 05.956.003	\$2.300,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$1.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 -Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°1” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°718/14

Diamante, 06 – Noviembre – 2014

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2014:

ARIAS FATIMA ANDREA	
DOC. N° 25.773.227	\$1.300,00.-
ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$1.800,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.400,00.-
BRAVO CELSO MATIAS	
DOC. N° 34.810.858	\$1.000,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$ 800,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$1.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$1.000,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$1.800,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.500,00.-
CORREA LORENA ANABEL	
DOC. N° 29.980.201	\$1.000,00.-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$ 900,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA	
DOC. N° 34.549.793	\$ 600,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$1.600,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$1.400,00.-
HEREÑU EVANGELINA INES	
DOC. N° 22.690.456	\$2.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$1.000,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.702	\$1.400,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$1.000,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$1.300,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	

DOC. N° 29.538.728	\$ 700,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	
DOC. N° 36.732.585	\$1.000,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$1.200,00.-
OSAN JULIETA LUJAN	
DOC. N° 31.976.163	\$ 840,00.-
OSAN LAURA MARIELA	
DOC. N° 29.838.682	\$1.000,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. N° 25.287.611	\$1.000,00.-
PEREZ MELANIA PATRICIA	
DOC. N° 27.832.770	\$1.500,00.-
RAMIREZ MARIA GABRIELA	
DOC. N° 25.287.622	\$ 600,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	
DOC. N° 12.431.890	\$1.000,00.-
RIOS MONICA PATRICIA	
DOC. N° 28.527.986	\$1.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.000,00.-
SPREZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.200,00.-
ZAPATA MERCEDES MIRTA	
DOC. N° 14.634.590	\$1.200,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$2.320,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N°33.312.920	\$1.600,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.300,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
CORREA PAOLA	
DOC. N° 32.275.522	\$1.600,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$3.650,00.-
LEONETTI SUSANA MABEL	
DOC. N° 11.793.595	\$1.920,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.600,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.600,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.920,00.-
AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 27.606.826	\$1.000,00.-
ARIAS ALFREDO ERNESTO	
DOC. N° 17.745.311	\$ 700,00.-
BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$1.100,00.-
BECKER ALEJANDRO MARIO	
DOC. N° 39.027.883	\$1.500,00.-
BENDZ CAROLINA MARA	
DOC. N° 23.207.564	\$ 600,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO	

DOC. N° 18.304.488	\$1.000,00.-	DOC. N° 39.259.068	\$2.200,00.-	DOC. N° 16.798.447	\$2.400,00.-
ECLESIA LEANDRO		ROMERO SERGIO GREGORIO		RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 35.707.562	\$ 700,00.-	DOC. N° 17.071.264	\$2.000,00.-	DOC. N° 46.675.270	\$ 700,00.-
GARAY OSCAR RUBEN		SANCHEZ JOSE LUIS		TONIUTTI ALBERTO ISMAEL	
DOC. N° 16.466.615	\$ 800,00.-	DOC. N° 28.527.804	\$2.800,00.-	DOC. N° 16.745.868	\$1.000,00.-
GARAY ESTEFANIA NATALI		DARRITCHON MARIA VICENTA		TRONCOSO WALTER JESUS	
DOC. N° 35.707.718	\$2.000,00.-	DOC. N° 12.431.861	\$1.500,00.-	DOC. N° 27.520.741	\$1.800,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN		TORRES JUAN CRUZ		VILLALBA DANIEL ENRIQUE	
DOC. N° 34.810.672	\$1.500,00.-	DOC. N° 37.567.832	\$1.500,00.-	DOC. N° 26.858.553	\$1.200,00.-
GOMEZ GONZALO EMANUEL		SOSA PEDRO HUGO		VIOLA GUSTAVO HERNAN	
DOC. N° 37.289.174	\$ 800,00.-	DOC. N°34.810.599	\$1.500,00.-	DOC. N° 22.690.459	\$ 600,00.-
IRIBARREN FERNANDO MATIAS		SCHAAB ADRIAN PABLO		ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3	
DOC. N° 30.797.438	\$1.000,00.-	DOC. N° 21.984.089	\$2.500,00.-	- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -	
KOZEL GISELA IVANA		IFRAIN CARLOS ANDRES		Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 -	
DOC. N° 31.539.293	\$1.100,00.-	DOC. N° 37.289.077	\$1.500,00.-	Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida	
MENDEZ VERONICA ROMINA		ALTAMIRANO STEFANIA YOHANNA		Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 -	
DOC. N° 32.275.590	\$1.000,00.-	DOC. N° 37.289.265	\$1.000,00.-	“Transferencia, Eventuales, Donaciones e	
MULLER ROSA MAGDALENA		VILLALBA ALEJANDRA		Imprevistos” del Presupuesto vigente.-	
DOC. N° 22.305.125	\$1.000,00.-	DOC. N° 92.426.171	\$1.100,00.-	ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,	
MOYANO ROSA MABEL		CHAVEZ VICTOR HUGO		etc.-	
DOC. N° 21.984.159	\$1.000,00.-	DOC. N° 24.868.590	\$2.500,00.-		
PARIZZIA RICARDO GABRIEL		CORONEL WALTER JAVIER			
DOC. N° 22.126.138	\$ 800,00.-	DOC. N° 23.857.157	\$2.500,00.-		
PEREYRA MARIA BELEN		MUÑOZ CECILIA SOLEDAD			
DOC. N° 34.810.589	\$ 900,00.-	DOC. N° 31.196.567	\$ 800,00.-		
RAU ANDRES MIGUEL		MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO			
DOC. N° 34.196.609	\$1.500,00.-	DOC. N° 26.858.748	\$1.800,00.-		
RODRIGUEZ GASTON		LOZA CECILIA ANA MARIA			
DOC. N° 29.538.813	\$1.000,00.-	DOC. N° 36.856.657	\$1.400,00.-		
RODRIGUEZ HUGO DANILO		RUBIO CRISTIAN ANDRES			
DOC. N° 11.447.684	\$1.000,00.-	DOC. N° 23.857.254	\$1.400,00.-		
ROMAN HORACIO ALEJANDRO		ACOSTA JULIO JUAN			
DOC. N° 26.858.692	\$1.000,00.-	DOC. N° 13.183.404	\$ 450,00.-		
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL		ALZUGARAY PAULO DANIEL			
DOC. N° 32.905.073	\$1.000,00.-	DOC. N° 22.401.292	\$ 900,00.-		
SEGURA GINO EMANUEL		AMARILLO SERGIO LEONARDO			
DOC. N° 34.495.705	\$1.800,00	DOC. N° 29.233.977	\$1.000,00.-		
SPESSOT NICOLAS DARIO		ARREDONDO MARCELO ANDRES			
DOC. N° 33.656.418	\$ 800,00.-	DOC. N° 20.321.438	\$1.100,00.-		
UNREIN NICOLAS EMANUEL		CEBALLOS JUAN MANUEL			
DOC. N° 35.443.739	\$1.000,00.-	DOC. N° 11.528.244	\$ 700,00.-		
WENDLER DARIO OMAR		CARDOSO CRISTIAN ALBERTO			
DOC. N° 29.014.177	\$ 800,00.-	DOC. N° 31.918.425	\$ 800,00.-		
ZAPATA TROCELLO JORGE MATIA J.		CUELLO HECTOR MIGUEL			
DOC. N° 33.656.250	\$ 800,00.-	DOC. N° 12.431.541	\$ 500,00.-		
AGUIRRE JUAN CARLOS		FERNANDEZ RUBEN LUIS			
DOC. N° 11.473.772	\$ 700,00.-	DOC. N° 08.451.749	\$1.440,00.-		
CARDOSO PIO JESUS RAMON		MARTINEZ MARCOS GASTON			
DOC. N° 35.707.778	\$1.200,00.-	DOC. N° 35.707.626	\$1.500,00.-		
FRANCO SILVANA BEATRIZ		MARTINEZ MIGUEL ANGEL			
DOC. N° 30.391.074	\$ 900,00.-	DOC. N° 20.668.428	\$3.500,00.-		
GONZALEZ LORENA SOLEDAD		MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL			
DOC. N° 29.538.767	\$ 900,00.-	DOC. N° 38.262.742	\$ 700,00.-		
HOLLMANN ERIKA DAIANA		MIRANDA FRANCO RUBEN			
DOC. N° 38.262.794	\$1.000,00.-	DOC. N° 39.027.891	\$ 900,00.-		
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO		MORALES JULIAN ROSAURO			
DOC. N° 25.773.243	\$3.040,00.-	DOC. N° 05.956.459	\$1.000,00.-		
MARTINEZ ISIDORO ROQUE		RAMOS LUTO CASILDO			
DOC. N° 16.988.316	\$2.040,00.-	DOC. N° 05.886.512	\$1.000,00.-		
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO		RAUSCH WILLIAM EMIR			
DOC. N° 10.281.438	\$1.200,00.-	DOC. N° 39.258.991	\$ 700,00.-		
MOREIRA ORLANDO		RIQUELME MARCOS DANIEL			
DOC. N° 20.776.646	\$1.000,00.-	DOC. N° 13.183.190	\$1.900,00.-		
LEIVA GABRIEL		ROMAN SEBASTIAN CLARO			
DOC. N° 38.053.921	\$ 200,00.-	DOC. N° 12.431.547	\$1.000,00.-		
PERASSO HORACIO JAVIER		ROMAN FELISARIO			

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3
- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 -
Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 -
“Transferencia, Eventuales, Donaciones e
Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°719/14
Diamante, 06 - Noviembre - 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de
Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las
personas que han sido beneficiadas en el
Vivero Municipal, con el Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada
la misma por Ordenanza N°1239,
Promulgada con Decreto N°428/14, durante
el mes de OCTUBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de Inclusión
Social Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma
por Ordenanza N°1239, Promulgada con
Decreto N°428/14, a las personas detalladas
a continuación, por el mes de
OCTUBRE/2014:

AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$1.500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$1.100,00
BASALDUA STELLA MARIS	
DOC. N° 22.690.205	\$2.300,00
BERTONCELLO SANTIAGO G.	
DOC. N° 39.258.914	\$2.500,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$1.100,00
DIAZ DIEGO FABIAN	
DOC. N° 32.580.748	\$1.700,00
DIAZ SANTIAGO OSCAR	
DOC. N° 37.567.935	\$2.500,00

GIMENEZ CRISTINA ELIZABETH	
DOC. N° 26.276.461	\$1.100,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.100,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	\$1.100,00
IFRAIN NESTOR FABIAN	
DOC. N° 33.656.357	\$1.500,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$1.500,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$1.100,00
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$2.500,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.200,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$1.100,00
RIOS OSVALDO RAMON	
DOC. N° 16.466.599	\$1.100,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$1.500,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$1.100,00
RUBIO LEONARDO ALBERTO	
DOC. N° 21.984.240	\$1.500,00
RUBIO NESTOR CIPRIANO	
DOC. N° 25.773.395	\$1.500,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$1.500,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$1.100,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$1.500,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N° 27.813.587	\$2.500,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°720/14
Diamante, 10 - Noviembre - 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°721/14
Diamante, 10 - Noviembre - 2014

VISTO:

La Nota N°3272/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil calidad

EURO, bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°88/14 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S.A. y Marcelo Gottig y Cía. S.C., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A., quien cotiza un importe de \$54.160,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 4.000Lts. de gasoil calidad EURO, a \$13,54 c/lt, siendo el importe total de \$54.160,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°722/14
Diamante, 10 - Noviembre - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio "LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO", por el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°723/14
Diamante, 10 - Noviembre - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Técnico Maestro Mayor de Obra, CAPRIZ DAMIAN ANDRES, DOC. N°32.769.153, Mat. N°6-3428, para prestar servicios como Representante Técnico de Obras Públicas, por la suma mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), por el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Técnico Maestro Mayor de Obra, CAPRIZ DAMIAN ANDRES, DOC. N°32.769.153, Mat. N°6-3428, por la suma mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), por el mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°724/14
Diamante, 11 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 27 de Mayo de 2014, por el Sr. FAMIN HECTOR ALBERTO, DOC. N°33.656.441 y la Sra. MALEIKA ALDANA EFIGENIA, DOC. N°35.707.815, Expte. N°512 – Letra “F”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que mediante la misma solicitan extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°61, Parcela 7, sobre calle Gualaguaychú y La Paz, de Strobel;

Que los interesados acreditan la titularidad del inmueble antes citado, agregando de folio 3 a 4 del mencionado expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°275 de fecha 08/08/14;

Que a folios 16 a 27 de autos, obra copia de Contrato de Crédito y Mutuo con Garantía Hipotecaria, Escritura N°276 de fecha 08/08/14, entre el Banco Hipotecario S.A. y los Sres. Famín Héctor A. y Maleika Aldana E.;

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de FAMIN Héctor A. y MALEIKA Aldana E. f., ubicado en la Manzana 61, Parcela 7, sobre calle Gualaguaychú y La Paz, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, compuesto de una Superficie según Plano N°36.617 de 237,60m², Registro N°10.648;

Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13....

: “**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026)

sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que a folio 28 se anexa Certificado Fiscal de Libre Deuda N°11760 de la Dirección de Ingresos Públicos, del que surge que no registra deuda tributaria;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°61 – Zona: “C”- Parcela: 7 - Superficie: 237,60m² – Registro Municipal N°10.648, registrado a nombre de FAMIN HECTOR ALBERTO, DOC. N°33.656.441 y la Sra. MALEIKA ALDANA EFIGENIA, DOC. N°35.707.815, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial -

Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°725/14
Diamante, 11 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 20 de Octubre de 2014, por el Sr. STRICKER MAXIMILIANO RAUL, DOC. N°33.656.344, Expte. Letra “S” – N°1.854; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°470, Parcela N°02, sobre calle Dr. López S/N de la Ciudad de Diamante;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 5 a 6 del mencionado expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°84 fecha 22/05/13;

Que a folio 3 de autos, se demuestra que el Sr. STRICKER MAXIMILIANO RAUL, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre del Sr. STRICKER MAXIMILIANO RAUL, ubicado en la Manzana N°470, Parcela N°02, de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, sobre calle Dr. López S/N, compuesto de una Superficie según Plano de Mensura N°35.331 de: 268,04m², Registro N°10.483;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... : “**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”.; Que a fs. 8 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.773, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°470 – Zona: “C”- Parcela: 02 - Superficie: 268,04m² – Registro Municipal N°10.483, registrado a nombre de: STRICKER MAXIMILIANO RAUL, DOC. N°33.656.344, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e

Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°726/14

Diamante, 11 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de Octubre de 2014, por el Sr. WAGNER HERNAN ARIEL, DOC.N°30.797.447, Expte. Letra “W” – N°51; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°384, Parcela N°05, sobre calle Pellegrini N°868 de la Ciudad de Diamante;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 8 a 10vto. del mencionado expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°8 fecha 15/03/13;

Que a folio 5/6 de autos, se demuestra que

el Sr. WAGNER HERNAN ARIEL, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre del Sr. WAGNER HERNAN ARIEL, ubicado en la Manzana N°384, Parcela N°05, de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, sobre calle Pellegrini, de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, compuesto de una Superficie según Plano de Mensura N°35.159 de: 235,32m², Registro N°10.433;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... : “**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”.; Que a fs. 8 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.735, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I,

Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°384 – Zona: “A”- Parcela: 05 - Superficie: 235,32m² – Registro Municipal N°10.433, registrado a nombre de: WAGNER HERNAN ARIEL, DOC. N°30.797.447, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°727/14
Diamante, 11 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto

antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA	DOC. N° 07.622.672	\$1.000,00.-
BURNE DIEGO	DOC. N° 30.390.979	\$ 500,00.-
DENIS SERVANDO EDUARDO	DOC. N° 11.793.511	\$ 500,00.-
AVILA ROBERTO	DOC. N° 26.332.435	\$ 500,00.-
HERBEL ORNELLAELIZABETH	DOC. N° 33.312.959	\$2.600,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	DOC. N° 25.287.682	\$1.400,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	DOC. N° 17.745.420	\$ 500,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	DOC. N° 29.538.693	\$ 300,00.-
BERON DARIO OSCAR MARTIN	DOC. N° 17.731.125	\$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°728/14
Diamante, 11 – Noviembre – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA JEZABEL NOELIA	DOC. N° 35.707.666	\$ 500,00.-
SORIA ANABEL LUCIA	DOC. N° 33.656.261	\$1.800,00.-
SOSA RAMON MARCELO	DOC. N° 23.857.377	\$2.000,00.-
IBARRA ESPINDOLA MELANIA	DOC. N° 29.233.991	\$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y

Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°729/14
Diamante, 11 – Noviembre – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FRICKEL ALEJANDRO EZEQUIEL	DOC. N° 36.849.583	\$1.853,00.-
FRICKEL ARMANDO ERNESTO	DOC. N° 08.580.346	\$1.853,00.-
GATTO ANDREA ALBERTINA	DOC. N° 25.001.010	\$1.853,00.-
GEUNA ESTEBAN LUCIANO	DOC. N° 26.858.849	\$2.000,00.-
RODRIGUEZ FRANCO CARLOS	DOC. N° 32.742.231	\$2.000,00.-
FERNANDEZ JUAN CARLOS	DOC. N° 14.634.611	\$ 500,00.-
DUCASSE ALBANO GABRIEL A.	DOC. N° 28.257.848	\$1.000,00.-
SANCHEZ ERIKA PAMELA	DOC. N° 39.027.738	\$ 300,00.-
CUELLO ESTELA JOSEFA	DOC. N° 17.071.337	\$2.050,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°730/14
Diamante, 11 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

COMAR HORACIO VICTORIO

DOC. N° 14.160.719 \$1.500,00.-

OLMEDO JOEL EMILIANO

DOC. N° 32.580.720 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°731/14

Diamante, 13 – Noviembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°732/14

Diamante, 13 – Noviembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°733/14

Diamante, 13 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MILL SERGIO DARIO, DOC. N°23.427.586, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MILL SERGIO DARIO

DOC. N° 23.427.586 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°734/14

Diamante, 13 – Noviembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°735/14

Diamante, 13 – Noviembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°736/14

Diamante, 14 – Noviembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GARCIA ROBERTO RAMON, DOC. N°13.024.479, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GARCIA ROBERTO RAMON

DOC. N° 13.024.479 \$1.300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1254

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar por el término de Dieciocho (18) meses, el contrato de arrendamiento del local comercial Rubro: Kiosco, ubicado en Plaza San Martín, intersección de calle Echagüe y Urquiza de esta Ciudad, a favor de la Sra. GIMÉNEZ CLAUDIA ALEJANDRA, DOC. N°23.207.647, con un canon mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil). Cumplido el plazo establecido de Dieciocho (18) meses, deberá hacerse un llamado a Licitación para la explotación de dicho local comercial.-

ARTÍCULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal procederá a confeccionar el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
29 DE OCTUBRE DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.

GUSTAVO ADOLFO BRAVO
Vicepresidente 1° H.C.D.
A/C Presidencia H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1255

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Municipal, por los periodos alcanzados entre el 7°/2014 hasta el 9° Período /2014, de la siguiente actividad:

- a nombre: AMEZAGA MARIA FERNANDA, DOC. N°24.446.901, inscripto bajo Registro N° 3.983 – Carpeta Letra “A” – N° 304 – Fecha de Alta: 12/07/12 – Rubro: Venta al por menor de Productos de Almacén y Dietética – Domicilio Comercial: Predio Parque Nacional Pre-Delta de la ciudad de Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES

29 DE OCTUBRE DE 2014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
GUSTAVO ADOLFO BRAVO
Vicepresidente 1° H.C.D.
A/C Presidencia H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1256

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Presupuesto General 2014 en las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que en 67 (sesenta y siete fojas) se presentan.-

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Cálculo de Recursos 2014 de \$189.300.000.- (Pesos Ciento ochenta y nueve millones trescientos mil).

- Ingresos Corrientes: \$172.300.000.- Pesos Ciento setenta y dos millones trescientos mil.-
- Ingresos Capital: \$17.000.000.- Pesos Diecisiete millones.-

ARTÍCULO 3°: Apruébase el Presupuesto de Gastos 2014, por \$189.300.000.- (Pesos Ciento ochenta y nueve millones trescientos mil) según se detalla:

- Erogaciones Corrientes: \$102.000.000.- Pesos Ciento dos millones.
- Erogaciones de Capital: \$78.300.000.- Pesos Setenta y ocho millones trescientos mil.
- Otras Erogaciones: \$9.000.000.- Pesos Nueve millones.-

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará el cumplimiento de los objetivos expresados en el presupuesto 2014, según el siguiente orden de prioridades:

- Remuneraciones al personal municipal, totales brutos o netos, acorde a los saldos de las cuentas corrientes municipales, certificados por Tesorería Municipal, y/o la implementación de cronogramas de pagos en orden creciente de menor a mayor de la escala remunerativa.
- Fondos para Centros de Salud, Comedores, Programas de Inclusión Social (PISOM).
- Insumos básicos imprescindibles para la prestación de los SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES a la comunidad.
- Cumplimiento efectivo con las retenciones legales, convenios y aportes si no se hubieran realizado en tiempo y forma por condicionantes financieros ajenos a la voluntad del D.E.M.-

ARTÍCULO 5°: Será facultad del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar los remanentes de los saldos

integrados en “Recursos Afectados” con origen propio en fondos propios de Rentas Generales al cierre del ejercicio económico, como fondos de libre disponibilidad para atender insuficiencias presupuestarias durante el próximo ejercicio fiscal, que razones de fuerza mayor así lo ameriten, facultad de carácter excepcional.-

ARTÍCULO 6°: Los recursos ingresados diariamente en la cuenta “Fondo Federal Solidario” afectados al financiamiento de OBRAS PÚBLICAS para el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de la ciudad, se encuentran dentro de la planilla NÓMINA DE TRABAJOS PÚBLICOS, con un anexo gráfico descriptivo, destinado del total de 6 (seis) a:

OBRA PÚBLICA N°1: “Obras Viales Urbanas y Obras complementarias”.

OBRA PÚBLICA N°3: “Servicios Públicos”.

OBRA PÚBLICA N°5: “Proyecto Tratamientos Residuos Sólidos Urbanos”.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
12 DE NOVIEMBRE DE 2014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1257

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°501/14, de fecha 31 de octubre de 2014, mediante el cual se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar la liquidación de Haberes del Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de este Municipio, su posterior compromiso contable, libramiento y acreditación bancaria del mes de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
12 DE NOVIEMBRE DE 2014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.